

Segundo.—Que el citado vehículo sea tratado como residuo sólido domestico, solicitando el certificado de descontaminación al centro autorizado correspondiente y la baja del mismo en la Jefatura Provincial de Tráfico para su posterior desguace, incluyéndose esta documentación en el expediente.

Tercero.—Notifíquese la presente resolución al interesado, tratándose de una persona indeterminada, se proceda a la publicación en el tablón de anuncios de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo para resolver y notificar el presente expediente es de seis meses a contar desde su iniciación y que en caso de no resolverse expresamente los efectos serán de caducidad conforme a lo señalado en el artículo 44 de la misma norma legal.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente Resolución a la Sra. Delegada de Seguridad Ciudadana, Sr. Inspector-Jefe de la Policía Local y a la empresa Grúas Gallego como encargada del servicio de retirada, depósito cautelar y tratamiento de los vehículos considerados como al final de su vida útil.

*Recursos.*—Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Rafael Alfonso Recio Fernández, en Camas, a 10 de junio, del año 2013, ante mí, El Secretario General, que certifico.

Camas a 10 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.—El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

25W-8667

### CARMONA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013, aprobó el expediente de contratación mediante contrato administrativo especial para la explotación del bar-restaurante del museo de la ciudad, mediante procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Calle El Salvador número 2.
  3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
  4. Teléfono: 954 140 011
  5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.carmona.org](http://www.carmona.org).
- d) Número de expediente: 09/2013.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del bar-restaurante del museo de la ciudad.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
- e) Plazo de duración: Diez años.
- f) Admisión de Prórroga: No.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  1. Mayor canon ofrecido: Dos (2) puntos como máximo, valorándose las restantes ofertas de forma inversamente proporcional.
  2. Propuestas de mejoras sobre los Seguros de Responsabilidad Civil (Este seguro deberá respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 13/1999 y el Decreto 109/2005, en cuanto a los daños personales y cubrir también los daños materiales a terceros) y de la porción de dominio público en el que se ubica el bar-restaurante (incluyendo contenido) previstos como obligatorios en el presente pliego: Un (1) punto como máximo, valorándose las restantes ofertas de forma inversamente proporcional.

4. *Canon:*

El adjudicatario del contrato estará obligado a abonar por la ocupación un canon mensual, que será el que resulte de la propuesta del adjudicatario en su oferta, quedando fijado inicialmente en la cantidad de 600 euros al mes. Este canon mensual tendrá una reducción del 50% durante los dos primeros años de la concesión.

5. *Garantía exigidas.*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.
  - 2.- Domicilio: Calle El Salvador número 2.
  - 3.- Localidad y código postal: Carmona. CP 41.410.

7. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Carmona
- b) Fecha y hora: El lunes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo imposibilidad del servicio.

En Carmona a 1 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-9898-P

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, adoptó entre otros, «Aprobación de la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración Tipo en la materia de referencia aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla» del siguiente tenor literal:

CONVENIO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.

En Sevilla a 27 de mayo de 2013.

*Reunidos*

De una parte, la Ilma. Sra. doña Rosario Andujar Torrejón Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, con facultades para intervenir en este acto por Resolución de Presidencia nº 2145 de 22 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo, asistido del Sr. don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del O.P.A.E.F.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. don Manuel Benítez Ortíz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en nombre y representación de esta Corporación.

*Exponen*

I.— Que la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV) aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y a las Ordenanzas Municipales de circulación de aquellos municipios de la Provincia de Sevilla que tengan delegadas en este Organismo las competencias de Gestión y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.). Asimismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 de LTSV, esta Diputación también puede realizar las competencias, por delegación de los municipios, de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

II.— Que el ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en sesión plenaria de fecha 22-11-2012, al amparo de los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 13 y 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la LTSV y las Ordenanzas Municipales de Circulación, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 de la LTSV, delegar en el O.P.A.E.F. las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

III.— Que el citado ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 38.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28-03-2012, habiéndose publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 107 de fecha 10-05-2012.

IV.— El Ayuntamiento se encuentra dado de alta en la Red Provincial de Sistemas de Información (RPSI) de la Diputación Provincial de Sevilla.

V.— Por su parte, la Diputación de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 27-09-12 aprobó el modelo de convenio tipo para la instrucción de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación a suscribir con los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, estando habilitado el Consejo Rector del O.P.A.E.F., en virtud de los números 13 y 14 del artículo 7 de sus Estatutos, a aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas y aprobar los correspondientes convenios.

VI.— La Diputación Provincial tiene aprobada y en vigor la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Sevilla y el O.P.A.E.F., así como la Ordenanza de procedimiento para la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los ayuntamientos.